



**ACUERDO No. CSJBOA23-118**

15 de junio de 2023

“Por medio del cual se exonera del reparto de acciones de tutela al Juzgado 2° Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cartagena desde el 26 de junio hasta el 17 de julio de 2023”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, las facultades delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 7 de junio de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante mensaje de datos allegado el 6 de junio de la presente anualidad, el Juez 2° Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cartagena solicitó el cierre parcial del despacho que lidera respecto de acciones constitucionales por un término de 15 días, con la finalidad de adelantar trámites de reorganización y reconstrucción del archivo e inventario de acciones constitucionales de los años 2021 y 2022, en cuanto se presentó una situación administrativa de personal y un problema técnico que conllevaron a la pérdida de varios expedientes de esta especialidad. Así mismo, solicitó designación de personal de apoyo para adelantar digitalización de expedientes, para poder remitirlos por redistribución al Juzgado 9° Penal del Circuito de Cartagena, conforme lo establecido mediante Acuerdo CSJBOA23-29 de 2023.

Teniendo en cuenta la situación expuesta y que particularmente de la primera se tiene conocimiento en esta Corporación en cuanto ello se evidenció en visita practicada a ese despacho, se considera necesario adoptar una medida de exoneración del reparto de tutelas para el Juzgado 2° Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cartagena, desde el 26 de junio y hasta el 17 de julio de 2023, inclusive.

Con ocasión de la solicitud presentada, se acordó con el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena y con la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del SPA, que se brindaría apoyo en las labores a emprender por el Juzgado en los días antes señalados, con el fin de obtener los mejores resultados.

En consideración a lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°: EXONERAR** del reparto de acciones de tutela que se presenten, al Juzgado 2° Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cartagena, desde el 26 de junio y hasta el 17 de julio de 2023, inclusive.

**PARÁGRAFO 1°:** El reparto de las acciones de tutela dejadas de recibir por orden de este acuerdo, no serán compensadas.

Acuerdo Hoja No. 2  
ACUERDO No. CSJBOA23-118  
15 de junio de 2023

**PARÁGRAFO 2º:** Para los efectos de la suspensión del reparto de acciones constitucionales durante el período de la medida, el Juzgado 2º Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cartagena diligenciará el formato de cierre de despachos, el que se dirigirá al correo electrónico [cierresypermisos\\_jxxiw@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:jxxiw@deaj.ramajudicial.gov.co)

**ARTÍCULO 2º: COMUNICAR** el presente acuerdo al juzgado involucrado, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Judiciales del SPA, a soporte TYBA y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente (E)

MP. IELG / KLDS